



Informe de impacto de Tasas Ambientales

Años 2017 - 2022



—
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE SAN ISIDRO

SI

SAN ISIDRO | MUNICIPIO

Impacto de las Tasas Ambientales¹



1. Introducción.

Atento a lo establecido en la Ordenanza Fiscal del año 2022, son objetivos de la política ambiental los enunciados a continuación:

1. Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales, históricos y culturales;
2. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria; promoviendo el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
3. Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
4. Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo local;
5. Implementar una gestión integral de los residuos procurando causar el menor impacto ambiental posible; minimizando la fracción de residuos que terminan en la disposición final;
6. Aumentar la cantidad y calidad de especies arbóreas;
7. Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable a través de una educación ambiental, e incentivar la participación y concientización de la comunidad fomentando la difusión de material informativo y educativo. -
8. Promover la participación ciudadana y la sinergia público-privada en la definición de políticas ambientales y su financiamiento.
9. Promover incentivos fiscales a aquellos actores privados que contribuyan al mejoramiento de la ecología y el cuidado del medio ambiente.
10. Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma.

A partir del año 2015 las Ordenanzas Fiscales poseen un título que corresponde, exclusivamente, al tratado de las políticas ambientales. Esto se realizó con el fin de continuar implementando medidas que aporten a la reducción del uso de ciertos productos y al cuidado del medio ambiente, en general. De este modo, además, se orientó la política ambiental del municipio a los lineamientos del derecho internacional ambiental regidos por el principio de “quien contamina, paga”. Esto implica, no solo efectuar el cobro de las diversas tasas ambientales a las firmas que damnifiquen el medio ambiente dentro del partido, sino también, utilizar dichos fondos recaudados en programas de concientización e inversión ambiental

y otras medidas que reduzcan el impacto ambiental generado por las actividades económicas alcanzadas por las referidas tasas. En relación con esto último, año a año se definen, dentro de las diversas metas presupuestarias, la contribución realizada sobre forestación, separación de residuos, ampliación de bici sendas, centros receptivos de material reciclable (puntos verdes) y programas educativos.

A continuación, se presentarán los 4 tributos que posee actualmente el Gobierno Municipal dentro del Título III Tasas Ambientales

Tasa por servicios de protección ambiental. (Emisión Industrial)

Los contribuyentes alcanzados son personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas relacionadas con la industria y que generen emisión industrial de gases contaminantes.

Corresponde a la tasa cobrada por los servicios de protección, preservación y prevención de la contaminación del medio ambiente producida por:

- Emisión de gases y líquidos contaminantes, realizada por los titulares de actividades habilitadas en el partido, tales como industrias y actividades asimilables a éstas. (Emisión industrial) (Art. 170 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal).

Tasa por servicios de protección ambiental. (Emisión No Industrial)

Los contribuyentes alcanzados por la tasa son los usuarios de elementos mecánicos que para el funcionamiento de los mismos, adquieran combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC), en el Partido y que generen emisión de Gases Contaminantes por el uso de Elementos Mecánicos No Industriales

Corresponde a la tasa cobrada por los servicios de protección, preservación y prevención de la contaminación del medio ambiente producida por:

- La utilización dentro del ejido municipal de los elementos mecánicos que, para su funcionamiento, requieran del uso de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos considerados perjudiciales para el medio ambiente. (Emisión no industrial) (Art. 170 inc. 2 de la Ordenanza Fiscal).

Tasa por comercialización de envases no retornables y afines.

El presente tributo se aplica por los servicios municipales de protección ambiental, correspondientes a la implementación de programas de concientización, acopio, reciclado, tratamiento, servicios de recolección diferencial y disposición especial de envases no retornables y material desechable, tales como botellas PET, multicapa, aerosoles, latas y otros envases no retornables de características similares, así como también de pañales descartables.

(Art. 178 de la Ordenanza Fiscal)

Tasa por servicios de gestión de residuos a grandes generadores.

Por la prestación de servicios de:

- a. Recolección y/o gestión de residuos en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, enunciadas como grandes generadores en el artículo 3º de la Ley Provincial 14.273,

(ARTÍCULO 3º: A los fines de la presente se consideran “grandes generadores” los super e hipermercados, los shoppings y galerías comerciales, los hoteles de 4 y 5 estrellas, comercios, industrias, empresas de servicios, universidades privadas y toda otra actividad privada comercial e inherente a las actividades autorizadas, que generen más de mil (1.000) kilogramos de residuos al mes.)

- b. Inspección por cumplimiento de normativas ambientales.

(Art. 191 de la Ordenanza Fiscal)

2. Resultados obtenidos

En la presente sección se presentará información relacionada con la evolución de las actividades contaminantes alcanzadas por las tasas ambientales así como también datos relacionados con la evolución de la recaudación de las mismas y el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

2.1 Tasa por servicios de protección ambiental

Tal como se describió anteriormente, este tipo de tasa se aplica por 2 acciones:

- 1) por emisión de gases y líquidos contaminantes (emisión industrial) y
- 2) por la utilización de elementos mecánicos que, para su funcionamiento, requieren del uso de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos (emisión no industrial).

2.1.1. Emisión Industrial

Cuadro 1. Comparativo en \$ de fondos afectados a Inversión en medio ambiente en concepto de tasa por servicios de Protección Ambiental Emisión Industrial 2017 /2022 (Variación %). Se debe tener en cuenta que los valores de fondos afectados se encuentran expresados a valor nominal

AÑO	\$ FONDOS AFECTADOS	VARIACION %
2017	2,099,182.76	
2018	1,913,804.16	-8.83%
2019	2,229,699.43	16.51%
2020	1,880,782.43	-15.65%
2021	6,976,111.76	270.92%
2022	26,847,231.79	284.85%

2.1.2. Emisión No Industrial

Cuadro 2. Comparativo en \$ de fondos afectados a Inversión en medio ambiente en concepto de tasa por servicios de Protección Ambiental Emisión no Industrial 2017 /2022 (Variación %). Se debe tener en cuenta que los valores de fondos afectados se encuentran expresados a valor nominal

AÑO	\$ FONDOS AFECTADOS	VARIACION %
2017	40,123,279.48	
2018	44,200,557.54	10.16%
2019	45,020,547.55	1.86%
2020	40,076,164.07	-10.98%
2021	77,343,863.94	92.99%
2022	132,929,633.09	71.87%

2.2 Tasa por comercialización de envases no retornables y afines

La presente tasa se cobra en base a la declaración de las cantidades comercializadas de los 5 artículos que se exponen a continuación:

- a) Por cada botella plástica de Tereftalato de polietileno (PET) no retornable.
- b) Por cada envase multicapa.
- c) Por cada lata de bebida.
- d) Por cada envase de aerosol.
- e) Por cada pañal descartable.

Cuadro 3. Comparativo en \$ de fondos afectados a Inversión en medio ambiente en concepto de tasa por Comercialización de Envases no retornables y afines 2017 /2022 (Variación %). Se debe tener en cuenta que los valores de fondos afectados se encuentran expresados a valor nominal

AÑO	\$ FONDOS AFECTADOS	VARIACION %
2017	4,851,581.79	
2018	5,181,210.03	6.79%
2019	4,996,065.91	-3.57%
2020	6,187,841.16	23.85%
2021	13,587,215.23	119.58%
2022	20,945,053.08	54.15%

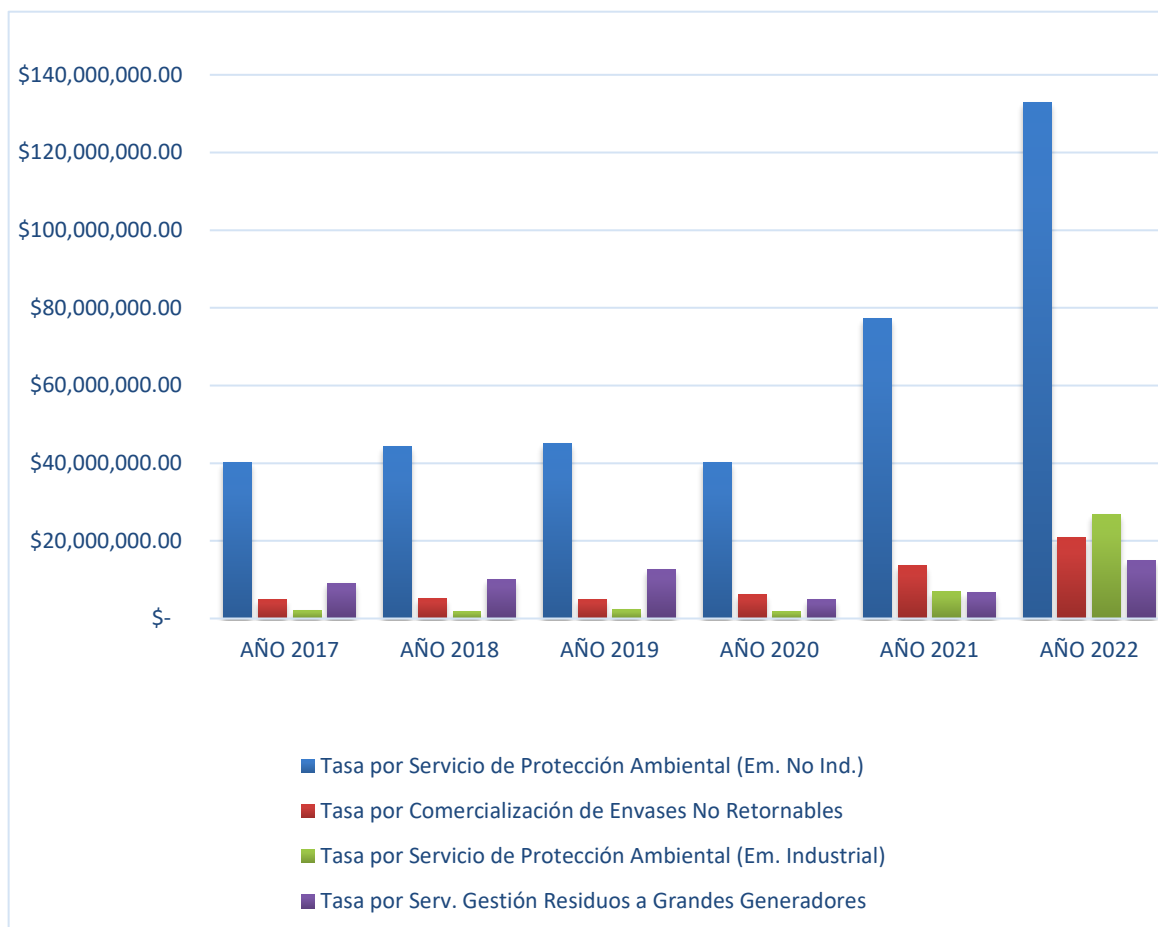
2.3 Tasa por Servicios de Gestión de Residuos a Grandes Generadores

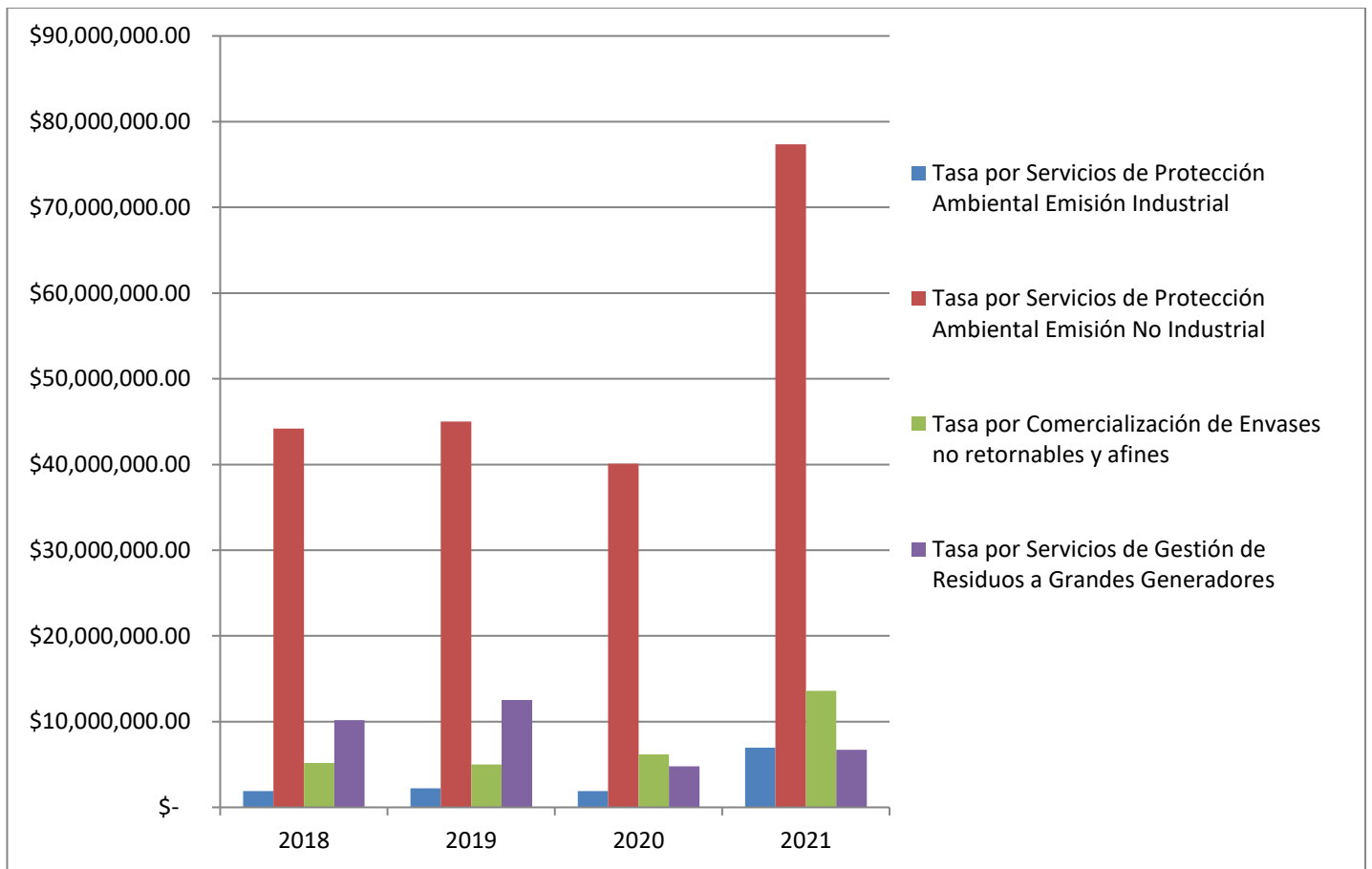
Cuadro 4. Comparativo en \$ de fondos afectados a Inversión en medio ambiente en concepto de tasa por servicios de Gestión de Residuos a Grandes Generadores 2017 /2022 (Variación %)

AÑO	\$ FONDOS AFECTADOS	VARIACION %
2017	9,126,878.34	
2018	10,168,067.94	11.41%
2019	12,514,665.87	23.08%
2020	4,776,422.33	-61.83%
2021	6,709,773.41	40.48%
2022	14,891,573.77	121.94%

Cabe aclarar que la disminución en la recaudación que se observa en 2020 y 2021, se produjo por la exención en el pago, dispuesta para esta tasa, para contribuyentes cuyo promedio mensual de ingresos brutos (jurisdicción 902, en caso de contribuyentes de convenio), tomando año calendario anterior, fuera menor a \$2.000.000. – Decreto Reglamentario n° 887/2019

3. Cuadro Evolución de la Recaudación de Tasas Ambientales





4. Conclusión.

El Gobierno Municipal busca, a través de la implementación de este tipo de tributos, reducir el impacto ambiental que generan ciertas firmas a la hora de ejercer su actividad productiva. Además, vale aclarar que lo recaudado por estas 4 tasas ambientales es utilizado, por el gobierno local para llevar a cabo políticas públicas orientadas a reforzar el cuidado del medio ambiente.